



Sunchales, 23 de abril de 2024.-

DECRETO N° 3369 / 2024

VISTO:

La Ordenanza 2993/2022 y el Decreto Reglamentario N° 3366, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas normas legales ordenan y reglamentan todo lo concerniente al otorgamiento de becas;

Que es el deseo de esta Municipalidad beneficiar, dentro de sus posibilidades, a la mayor cantidad de estudiantes posibles;

Que en función de lo antedicho, el Concejo y Departamento Ejecutivo Municipal trabajaron en conjunto;

Que tratando de ser justos y equitativos y según lo dispuesto en los Art. 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, y 14° el escalafonamiento de las solicitudes, se siguieron estos criterios: A) Ingresos económicos del grupo familiar; B) Promedio de calificaciones, C) Composición del grupo familiar;

Que por lo ante mencionado se determinó el otorgamiento de las becas correspondientes al nivel secundario;

Que las becas tendrán vigencia durante el Ciclo Lectivo 2024 por el período marzo a noviembre inclusive, para el nivel secundario;

Que cada uno de los beneficiarios deberá respetar en su totalidad las pautas dispuestas en el Decreto Reglamentario supra mencionado, produciendo cualquier contravención a los mismos la baja automática del beneficiario adquirido;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una beca anual, conforme lo establecido en el art. 15 del Decreto 3366/2024, destinada a solventar parte de las erogaciones que originan sus estudios de nivel secundario a los siguientes beneficiarios:

LARREA, Alejo Agustín	47.763.410	Perito Moreno 388
TOSO, Magali del Valle	49.038.390	Illia 786
BENEGA, Exequiel Alexis Alejandro	48.852.776	Carlos Gardel 457
ENRIQUE, Enzo Bautista	49.978.058	San Luis 1143
CUELLO, Maria	35.752.661	Urquiza 1397
FERREYRA, Ana Maria	49.816.987	Chaco 437
FARIAS, Benjamín	49.711.202	Italia 585
SILVA, Facundo	45.656.882	Rosario 15
ROJAS, Sofía	49.816.928	Cda Moretto 330
OCAMPO TORRES, Paloma	50.349.777	Julio A Roca 628
RODRIGUEZ, Soraya Belén	48.681.559	Falucho 781
MORALES, Mélani	48.134.077	Congreso 1875
QUINTEROS, Renata	50.350.811	Avellaneda 322
AUDICIO, Jazmín	48.748.239	Ana María Nolli 744
RIQUELME, Juan Carlos	47.976.127	Bolivar 619
BIASONI, Juan Jesús	46.538.972	Primera Junta 693
QUINTEROS, Benjamin Gabriel	50.037.344	Valerio Betta 327

Art. 2º) Impútese las erogaciones que origine la presente Resolución a la Partida Becas, del presente Presupuesto general de gastos en vigencia.-

Art. 3º) El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales